



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES CON PERSONERÍA JURÍDICAS

---

**VISTO** la finalidad de celeridad, continuidad, actualización, aprobación y entrega de F 10, de las Entidades Co-Escolares con Persona Jurídica de la Provincia de Bs. As;

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el Decreto 4767/72 Art. 31, entre los objetivos de Cooperación Escolar se establece que las Asociaciones Cooperadoras realizarán todos los trámites necesarios para su funcionamiento ante el Ministerio de Educación, por intermedio de la Dirección de Cooperación Escolar, repartición que tendrá a su cargo la fiscalización directa de las funciones específicas y administrativas de dichas organizaciones del cumplimiento del presente, de las Resoluciones Ministeriales y las Disposiciones en vigencia y de las que se dicten al respecto.

Que asimismo Dirección de Persona Jurídica, resulta el organismo competente para fiscalizar toda Asociación Civil constituida dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, siendo las Entidades Co-Escolares, asociaciones civiles sin fines de lucro, con personalidad jurídica limitada, constituyendo así, un doble estándar de competencia.

Que en acuerdo a las atribuciones ut-supra referidas y con la finalidad de facilitar a las Entidades Escolares con Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires., la continuidad, celeridad, actualización y entrega de F 10; deviene necesario disponer lo pertinente, implementando un mecanismo de colaboración entre ambos organismos.

Que por las razones esgrimidas, deberán las Asociaciones Cooperadoras referidas, como requisito -sin ecuánime- para la entrega de F 10, presentar en ésta Dependencia, el Anexo 7 y el Certificado de Vigencia remitido por Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Prov. De Bs. As.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Establecer un mecanismo de colaboración entre Dirección de Cooperación Escolar y Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Bs. As, a fin de posibilitar la continuidad, celeridad, actualización, aprobación y entrega de F 10 de las Asoc. Cooperadoras con Persona Jurídica de la Provincia de Bs. As.

**ARTICULO 2°:** Deberán las Asociación Cooperadoras referidas, como requisito -sin ecuánime- para la entrega de F 10, presentar en esta Dependencia, el Anexo 7 y el Certificado de Vigencia remitido por Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Prov. De Bs.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese, por intermedio de Consejo Escolar a todas las Asoc. Cooperadoras con Persona Jurídica de la Provincia de bs. As.-